

la razon; y finalmente en el que los tiranos, los esclavos, los presbíteros y sus estúpidos ó hipócritas instrumentos no existian en otra parte que en la historia y en los teatros.

Cuando la rebelion y la impiedad, dice un escritor respetable, personificadas hubieran escogido por sí mismas la persona más capaz de escribir su historia y de fijar la época, el objeto, los autores, los medios y toda la malignidad artificiosa de sus planes y combinaciones, dirigidas en primer lugar contra el altar, y en segundo contra la existencia y la vida de los reyes, desde el momento en que se comenzó la expulsion y se aseguró el maquiavelismo filosófico de la ruina infalible de la Compañía de Jesus en los principales Estados de la Europa católica, no era posible ciertamente que hubieran echado mano de una pluma que con más rasgos, más brillantes y expresivos que la de Condorcet, descubriera sus secretos y presentara á los ojos del mundo los desengaños funestos de los verdaderos fines á que conspiraban las imputaciones clamorosas, que resonaron desde la mitad del siglo XVIII contra los jesuitas por sus supuestas doctrinas relajadas y regicidas.

Era necesario que los soberanos así lo creyeran, para que los destruyesen, y era neces-

rio que los destruyesen para que los patriarcas y fundadores de las escuelas sistemáticas de la rebelion y el regicidio, pudieran preconizar sus doctrinas, hacer discípulos y prosélitos, y llevar tan adelante sus planes á los pocos años de trabajo, que en el de 1770 ya no halló el abogado de S. M. cristianísima, Mr. Seguien, otro medio de contener los progresos de tan sacrilega conspiracion, que el de denunciar al Parlamento y á toda la Francia por las palabras siguientes:

“Despues de la extirpacion de las heregías antiguas que turbaron la paz de la Iglesia, han abortado las tinieblas un sistema más peligroso por la transcendencia de sus efectos, que los antiguos errores disipados siempre á medida que se reprodujeron. Se ha levantado entre nosotros una secta impía y atrevida, que condecora la falsa sabiduría con el nombre de filosofía, bajo cuyo título impostor, se proclama poseedora de todos los conocimientos; y sus partidarios se erijen en preceptores del género humano. La libertad de pensar; ved aquí su norte y el grito que ha resonado de un extremo del mundo al otro. Con una mano intentan destruir los tronos, y con la otra pretenden aniquilar los altares. Su objeto es el de abolir la creencia ca-

BIBLIOTECA CENTRAL

U. A. N. L.

tólica; preparar los espíritus á la adopcion de nuevas instituciones religiosas y civiles. La revolucion está ya hecha, si así puede decirse; porque los prosélitos se han multiplicado, sus dogmas se han difundido, los reinos han visto conmoverse sus antiguos cimientos, y las naciones, asombradas al observar el trastorno de sus principios fundamentales, desconocen y preguntan la causa de la fatalidad que las ha conducido á dejar de ser lo que antes eran. Los hombres más capaces de prevenir y desengañar á sus contemporáneos, se han puesto al frente de los incrédulos, y han desplegado el estandarte de la rebelion, persuadidos á que el espíritu de la independenciam debe engrandecer su celebridad. Una multitud de escritores oscuros é impotentes de darse á conocer por sus talentos, ha adoptado los recursos supletorios del atrevimiento y de la audacia. En una palabra, la religion cuenta actualmente casi tantos enemigos declarados, cuantas criaturas tiene con el título de filósofos la literatura del dia, y el gobierno debe temblar de permitir en su seno una secta ardiente de incrédulos que no aspira á otra cosa que á sublevar los pueblos, so pretexto de ilustrarlos."

Esta denunciacion formal de la doble consp i-

racion de los sofistas y del celo con que trabajaban en la propagacion de sus principios impíos y regisidas, se presento documentada y con los comprobantes al canto, de las producciones recientes de Voltaire, presidente á la sazón del club secreto de Holbach, titulado: "Dios y los hombres" de Damilaville, su discípulo predilecto, con el nombre de "El cristianismo descubierto" de Leroy, secretario del mismo club, con el título de "Exámen crítico" y del "sistema de la naturaleza" perteneciente, como ya queda advertido, al célebre Diderot, individuo tambien de aquella sociedad.

"Si se reunen todas estas obras, continuaba diciendo el abogado fiscal, se hallará en ellas un cuerpo formal de doctrina corrompida, cuya combinacion de principios prueba invenciblemente que el objeto á que termina, no es únicamente de destruir la religion cristiana.... La impiedad no limita sus proyectos de innovacion a dominar en lo espiritual.... Su genio inquieto, emprendedor y enemigo de toda dependencia, aspira á subvertir todas las constituciones políticas, tanto que verá cumplidos sus votos hasta que logre poner en manos de la muchedumbre el ejercicio del poder legislativo y ejecutivo; haya allanado la desigualdad necesaria de las clases y

de las condiciones; hasta que haya envelecido la la magestad de los reyes, supeditado su autoridad, y sujetádola á los caprichos de la obcecacion popular, y finalmente, hasta que por medio de estas extraordinarias alteraciones consiga precipitar al mundo entero en la anarquía, y á todos los males que son inseparables de ella."

En efecto, el horrible desenlace de estos principios, ha justificado bien á costa de los soberanos de Europa, el presetimiento del celoso magistrado de la Francia, y nos demuestra hasta la evidencia la exactitud de los cálculos, de lo que creyeron que para generalizarlos, y asegurar la pronta fructificacion de esta semilla venenosa era necesaria la ruina é indispensable el exterminio de la Compañía de Jesus; imitando para ello la política del lobo, que á fin de devorar á su salvo á las inocente ovejas, consiguió que arrojáran del rebaño á los perros que las defendian, persuadiéndolas de que fueran sus mayores enemigos y de que en él tendrían el guardia más celoso y diligente.

Los jesuitas desaparecieron; los verdaderos maestros y dogmatizantes de la doctrina regicida, circundaron mas y mas los tronos. Los reyes

seducidos como las ovejas, creyeron tener en ellos los ángeles tutelares de la dignidad de los cetros; y las consecuencias sangrientas de este error de la confianza, se hicieron sentir en el momento en que no hubo perros vigilantes y ladrones continuos que les avisasen del riesgo.

Si no es esta la verdadera idea que debe formarse de la falsedad y fines siniestos de la imputacion hecha á los jesuitas, de autores y propagadores de la doctrina práctica del tiranicidio y regicidio, el fiscal se equivoca con la historia ra con el atestado de los documentos mas públicos, y se ofusca con la evidencia de los hechos notorios que le han servido de criterio para afianzarse mas en el juicio que ha formado de que este cargo contra la Compañía, el mas grave en apariencia, es el mas falso en la realidad.

Réstanos hablar del último que se le hace, y á sus escuelas, en línea de doctrina esto es, de la enseñanza y profesion en ellas, de las máximas ultramontanas que ensanchando los límites de la autoridad pontificia, coartan y deprimen las regalías soberanas.

Mas de una vez nos hemos visto obligados á repetir lo que acerca de esto dispone el instituto en diversos lugares, y con estrecho encargo á

los maestros, revisores de libros y demás individuos del cuerpo; y más de una vez hemos tenido que insistir, no solo en la idea de la manifiesta parcialidad de acusar á solo los jesuitas de autores y propagadores de estas doctrinas, sino tal vez los que las trataron con mayor comedimiento, sino tambien en la del abuso que á cada paso se hace en las consultas de los principios más comunes de la buena lógica, sin reparar que el argumento en que se pretende concluir del particular al universal, es un paralogismo que conocen hasta los ménos iniciados en los elementos de la ideología.

No fueron los jesuitas los autores y propagadores de las doctrinas ultramontanas, fueron, sí los que ménos abusaron de ellas, en sus obras y escritos conocidos. El único testimonio que contra ellos se produce, prueba, ó el desconocimiento de la obra que se cita, ó la ignorancia de su historia.

Para convencer que los jesuitas no fueron los autores y únicos propagadores de las máximas de la potestad del Papa sobre los reyes, así en lo espiritual como en lo temporal, no recurriremos al *ecce duo gladii* de Gregorio VII, á los extravíos de Graciano, ni á las demasías de los otros compiladores de las leyes eclesiásticas,

incluso el catalan Peñafort (1), que fue el último que anduvo esta carrera en tiempo de Gregorio IX. La vulgaridad de semejantes noticias hará fastidiosa la repetición, igualmente que prolija é insufrible la enumeración de los escritores de otras escuelas anteriores y posteriores á las de la fundación de la compañía, que siguiendo el camino trillado del tiempo y acomodándose al gusto y luces de su siglo, abrazaron y sostuvieron la opinion errada de la soberanía del papa sobre la soberanía de los reyes en todo y por todo, hasta en la facultad coercitiva.

(1) Es muy sensible ver en esta pieza tan religiosa, el poco honor con que son citados dos santos tan respetables como San Gregorio VII y san Raymundo de Peñafort. Nuestro autor se ha dejado arrastrar desgraciadamente de las preocupaciones con que son vistas las doctrinas de estos santos por los jansenistas y por ciertos juriconsultos aduladores de la autoridad real. Nosotros no nos meteremos á la cuestion principal, respecta me te respecto del primero, de si introdujo pretensiones, y ejerció actos que presentan cuando menos la apariencia de una novedad, y si se guió por una opinion admitida y fundada en motivos más ó ménos plausibles, aunque sin dar ninguna decision dogmática para sentarlas ó apoyarlas. Esta materia ha sido tan bien tratada por muchos esritores, tanto católicos como protestantes, que únicamente una suma ignorancia, una ciega preocupacion ó una desmesurada impiedad, puede ya condenar la conducta de este gran

BIBLIOTECA CENTRAL

U. A. N. L.

Una sola cita basta para dar á conocer el crédito y poderío de estas ideas, siglos ántes que los jesuitas viniesen al mundo; pero no debe hacerla el fiscal sin renovar la protesta de la necesidad que le obliga á ello, y la de la consideracion y respeto con que venera al santo doctor, cuya autoridad copiará, y á la esclarecida orden de que fué individuo, la cual tuvo el honor de sufrir ántes que los jesuitas la misma persecucion que estos, de parte de los enemigos de la Iglesia, aunque sin iguales resultas.

papa, ó del pontificado en la edad media, en las cuestiones que tuvo con los soberanos, cuando el mismo Voltaire confiesa, que dirigirse al papa, era reconocerle por juez; y el juriconsulto protestante Senktemberg, ha hecho honor al ejercicio del poder temporal de los papas en la repetida edad media. Es disimulable, pues, el error en que incurrió el fiscal, á que acaso pudo haber dado lugar lo mucho que se ha infamado por los herejes, y mal defendido por algunos católicos á San Gregorio VII. Pero á vista de la piedad con que por todas partes se manifiesta haberse escrito este dictámen, creemos que el que lo escribió variaría hoy de juicio si leyera la famosa historia de este gran Papa y de su siglo, publicada por J. Voigt, ó la obra del sábio español Balmes. "El protestantismo comparado con el catolicismo" el "Diccionario Ricciano y Anti-Ricciano," la "Historia de la Iglesia" por Mr. Receveur, y otros escritos sobre la materia. Véase el "Observador Católico" del sábado 10 de Marzo de 1849, tomo II, número 23, artículo, "Hildebrando ó San Gregorio VII."—EE.

Habla el fiscal del angélico doctor Santo Tomás y de la digna orden de predicadores. Aquel en la *secunda secundae*, cuestion 10, artículo 10, dice: que la soberanía y la preeminencia se han introducido por derecho divino, pero que este derecho no destruye el derecho natural, y que por consiguiente la distincion de fieles ó infieles considerada en sí misma, no quita la soberanía y la preeminencia de los infieles sobre los fieles sin embargo, añade que los primeros pueden ser privados justamente de esta suerte de soberanía ó dignidad, mediante sentencia ú ordenacion de la Iglesia que tiene la autoridad de Dios porque los infieles merecen justamente por su infidelidad, perder el poderío sobre los fieles, que pasan á ser hijos de Dios desde que se convierten.

En la *secunda secundae*, cuestion 12, artículo 2º, pregunta el santo doctor, si un príncipe apóstata pierde la soberanía de manera que los súbditos no tengan obligacion de obedecerle, y resuelve, segun la autoridad de Gregorio VII, que cuando á un príncipe se le declara excomulgado por sentencia *ipso facto*, quedan los súbditos libres de su dominio y absueltos del juramento de fidelidad.

Prueba su opinion diciendo: que la Iglesia

puede castigar por sentencia la infidelidad de los príncipes cristianos, y los castiga con razon, atendiendo á que no pueden ejercer la soberanía sobre súbditos fieles, sin riesgo de corromper en gran manera su fé, porque un apóstata abruga en su corazon proyectos malignos y siembra las semillas de la discordia con el fin de separar á los hombres de la fé. Y por lo tanto en el momento en que es excomulgado y declarado por tal, los súbditos quedan libres de su dominio y absueltos del juramento de fidelidad

Se hace cargo en seguida de las objeciones que se le pudieran hacer con el testimonio de San Ambrosio, que citando al emperador Juliano Apóstata, dice: "que sin embargo, tuvo soldados cristianos que le servian y defendian su corona," y responde á esta dificultad diciendo: "que en tiempo de Juliano Apóstata, la Iglesia estaba en su cuna, y no tenia poderío bastante para reprimir á los príncipes de la tierra y por eso toleró á los fieles que obedecieran á Juliano en aquellas cosas que no eran contra la fé, á fin de evitar mayores males."

Hablando el mismo santo de la potestad espiritual y secular, en el 2º *setent.*, dis. 44, cuestion segunda, artículo 3º, dice: "que lo que pertenece á la salud del alma, se ha de obedecer

más á la potestad espiritual, segun el texto de San Mateo. *Reddite quae sunt Caesaris etc;*" pero añade en seguida: "á no ser que la potestad secular se reuna con la espiritual, como sucede en el papa que tiene en su mano las riendas de ambas potestades, por disposicion del que es sacerdote y rey eterno, segun la órden de Melquisedec, rey de los reyes y señor de los señores, etc."

Así pensaba el santo doctor; así pensaron otros tantos que él, y así lo ejecutaron igualmente los que en tiempos posteriores le siguieron como á norte y guia de sus opiniones y doctrinas públicas; pero sin que unos ni otros previesen el riesgo de las consecuencias, ni abrigasen en la profesion de estas máximas el menor sentimiento de ódio ni de rebelion contra los soberanos temporales.

Tal vez en dias más claros se contarían entre los primeros, que rectificando sus equivocaciones inocentes, hubieran fijado de una manera inconfundible la línea de demarcacion entre ambas potestades, siu tanta bulla y con más acierto que suponen haberlo ejecutado los declamadores modernos.

De todos modos, á no cerrar los ojos á la evidencia, parece que ni debió afirmarse, ni puede

de buena fé sostenerse que los jesuitas hayan sido los autores y únicos propagadores de las máximas ultramontanas, acerca de la superioridad omnímota del papa sobre los reyes.

No es ménos clara esta verdad, la de que los escritores de la Compañía fueron los que ménos abusaron de las doctrinas ultramontanas, sin embargo de que al tiempo de la fundacion de la Compañía, la depresion y especie de envilecimiento á que se veía reducida la silla apostólica por el furor dominante del luteranismo, calvinismo y otras heregías que continuaron affligiendo por mucho tiempo á la Iglesia de Jesucristo podian en cierto modo, servir de disculpa de cualquiera exceso de celo católico, por el respeto y decoro debido á los sucesores de San Pedro.

No hay más que abrir la historia y se verá á Paulo III pública é insolentemente escarnecido por la córte de Inglaterra y despreciado por la de Dinamarca, Brandemburgo, Sajonia y Palatina, desobedecido por una gran parte de los cantones suizos y por las ciudades asiáticas. Se verá á la Francia mal satisfecha de la conducta pontificia, al emperador que se queja de ella; al rey de los romanos que se opone á los decretos de su santidad; á Venecia que le dispu-

ta sus derechos; á Toscana que le ocupa sus ciudades, y en fin, á los luteranos, zuinglianos y calvinistas, que á a sombra de protecciones poderosas insultan á sus legados en las dietas generales, en los coloquios y papeles públicos, y aun á la vista, ciencia y paciencia de los príncipes soberanos del imperio.

Tal era la situacion de la silla apostólica cuando San Ignacio acordó el voto especial de la obediencia al sumo pontífice; y cuando fortificó el vínculo de la sumision católica con la protesta especial del rendimiento y servicios suyos y de sus hijos á la disposicion de la cabeza visible de la Iglesia.

El consejo sabe mejor que el fiscal, quanto tiempo duró esta situacion desagradable de la autoridad pontificia y las convulsiones y horrores que se sucedieron ántes que llegara la calma y pudieran reponerse las piedras del santuario.

En medio de esto y sin embargo de que la sucecion de los tiempos no dejó de ofrecer motivos de graves disputas y aun ocaciones de aquellas, en que encedidos los espíritus dejan de conocer el "ne quid nimis" los partidarios de los sistemas; lo cierto es que el fiscal por mas diligencias ha hecho, no ha podido haber á las ma-